



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecinueve de octubre
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa N° 0712-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Doctor **IVAN VILLARREAL BALBIN**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 0703-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0351-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez Especializado, solicita licencia con goce de haber por salud del 06 de julio al 03 de setiembre del 2021, conforme a la constancia expedida por el Hospital Daniel Alcides Carrión.

- Con Resolución Administrativa N° 0703-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone al señor Doctor IVAN VILLARREAL BALBIN, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín CUMPLA con presentar el CITT respectivo, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del 15 de agosto al 03 de setiembre del 2021, DEBIENDO para tal fin brindar apoyo la trabajadora social, Lic. Evanof Berrios Córdova, dado el estado de recuperación de su salud del señor Juez.

Cuarto. – Con Informe N° 00351-2021-ABP-CSJJU, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que se ha subsanado las observaciones efectuadas por ESSALUD, volviendo a ingresar los documentos para la validación del descanso médico del periodo que comprende del **15 de**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

agosto al 03 de setiembre 2021; lo que resulta necesario que la Trabajadora Social a cargo continúe orientando y coordinando hasta la obtención del CITT pertinente.

Quinto. - En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con el señor Magistrado; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. TÉNGASE PRESENTE** el Informe N° 0351-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA,
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, del periodo que corresponde del **15 de agosto al 03 de setiembre 2021**; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO.**